

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 03 JUN. 2022

REF. ALIMENTOS, 2012-00888

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone;

1. Reconocer personería al Dr. Henry Humberto Martínez Sánchez como apoderado judicial del señor JHON CARLOS ASTAIZA GÓMEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Glosar a autos la documental allegada al plenario por los apoderados judiciales de los extremos procesales, contentiva del acta de conciliación extrajudicial en donde las partes pactaron la deuda de cuota alimentaria y la modificación de la misma.
3. Negar la petición de terminación del proceso de la referencia, presentada por la apoderada judicial de la señora CAROLINA RAMÍREZ PENAGOS, toda vez que el asunto de la referencia culminó mediante decisión proferida en audiencia que tuvo lugar el 24 de enero de 2012, mediante la cual se fijó la cuota alimentaria a cargo del alimentante y a favor del alimentario.

NOTIFIQUESE;

  
MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
Juez